



**ACUERDO No. 12 DE 2012
(JULIO 02)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL BANCO SOCIAL DE AYUDAS
TÉCNICAS PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE
DISCAPACIDAD PERMANENTE Y/O TRANSITORIA DEL MUNICIPIO DE
CAJICÁ CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 1º y 10º del Art. 313 de la Constitución Nacional y el Art. 32 de la Ley 136 de 1994, en su Parágrafo Segundo, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 13 de la Constitución Política, considera la igualdad ante la ley, como un derecho fundamental de todos los ciudadanos, el cual a la letar reza “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.”
2. Que el artículo 47 de la Constitución Nacional asigna al Estado la responsabilidad de adelantar una política de prevención, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales o psíquicos. Que así mismo el artículo 54 “Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud.”
3. Que la ley 361 de 1997 ordena la intervención activa de todos los niveles de la Administración Nacional, departamental y local, de todos los sectores y de todas las entidades oficiales y privadas del área de influencia en la atención de personas en situación de discapacidad.
4. Que dentro del plan de desarrollo “PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL”, en el eje de desarrollo humano integral, capítulo derechos para todas y todas, en el programa oportunidades para las personas en condición de discapacidad se estableció como proyecto la creación de un banco de ayudas técnicas
5. Que las personas con discapacidad son aquellas que presentan una desventaja a nivel físico, mental, intelectual, sensorial, visual o auditivo que las coloca en





DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ NIT 899999465-0
ACUERDO MUNICIPAL No. 12 DE 2012

CÓDIGO: MIF01
VERSIÓN: 1 02/07/2012
PÁGINA 2 DE 5
ESTADO: CONTROLADO
TRD:

- desventaja frente a sus semejantes; dificultando o limitando su participación en actividades personales, educativas, laborales, recreativas, culturales, deportivas, comunitarias, familiares y sociales.
- Que las personas con discapacidad son personas con derechos y deberes ante la sociedad, lo que hace que tanto ellas, sus familias y la sociedad en general tengan la responsabilidad de facilitar su participación en todas las actividades que se desarrollen en el entorno en el que éstas se encuentran.
 - Que el Banco Social de Ayudas Técnicas para personas con condición de discapacidad mitigará y apoyará procesos de rehabilitación y para tal fin, dispondrá de un inventario de elementos tales como bastones, caminadores, muletas, sillas de rueda y otros de uso frecuente, los cuales podrán ser entregados en calidad de préstamo transitorio y gratuito a través de comodato a personas con discapacidad.
 - Que el Banco Social de Ayudas Técnicas para personas con discapacidad no se incluirá elementos que deban ser elaborados y/o diseñados para personas determinadas.
 - Que la Administración Municipal tiene especial interés en desarrollar proyectos que propendan por la calidad de vida, la funcionalidad e independencia de las personas que presenten una condición de discapacidad permanente y/o transitoria a fin de mejorar su desempeño ocupacional e inclusión en diferentes escenarios.

Que por lo anteriormente expuesto la Administración Municipal,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: BANCO DE AYUDAS TÉCNICAS. Créase el Banco Social de Ayudas Técnicas para la atención de personas en condición de discapacidad permanente y/o transitoria del Municipio de Cajicá, requerido para mitigar y apoyar procesos de rehabilitación a personas con discapacidad, el cual administrará los elementos que hagan parte de este.

ARTICULO SEGUNDO: DE LOS ELEMENTOS. Las personas que presenten alteraciones físicas, cognitivas y/o sensoriales pueden acceder a préstamos transitorios y gratuitos, bajo la figura de comodato de los elementos previa valoración y orden médica.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Banco Social de Ayudas Técnicas no contará con elementos que por sus características deben ser elaborados sobre medidas y especificaciones técnicas de características personales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Banco Social de Ayudas Técnicas tendrá un fondo monetario que será utilizado única y exclusivamente para brindar apoyo económico a las personas residentes en el Municipio de Cajicá registradas en los



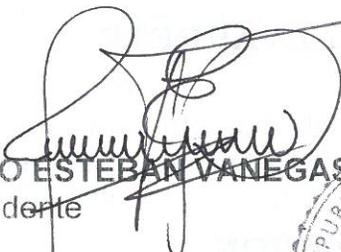


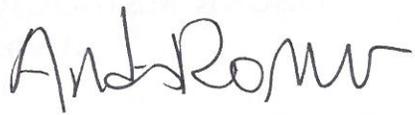
PARÁGRAFO: Se deberá informar dentro del mismo término al juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá sobre la afectación de los predios ubicados en el sector del Roció.

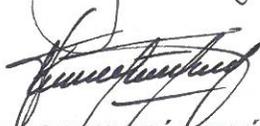
ARTICULO 6: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

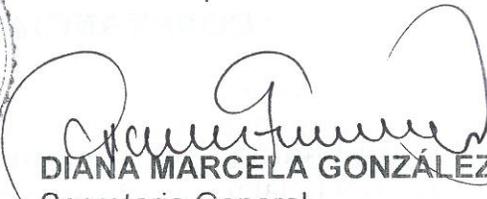
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, a los treinta (30) días del mes de Junio de Dos Mil Doce (2012), después de haber surtido los debates reglamentarios así: Primer debate en comisión primera el día veinticuatro (24) de Junio y segundo debate en plenaria el día treinta (30) de Junio de Dos Mil Doce (2012).


JULIO ESTEBAN VANEGAS P.
Presidente


ANDRÉS FERNANDO ROMERO S.
Primer Vicepresidente


FLOR MARÍA RUÍZ RINCÓN
Segundo Vicepresidente


DIANA MARCELA GONZÁLEZ L.
Secretaria General

